



COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del MINCETUR a Guatemala, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2024-MINCETUR

Lima, 18 de setiembre de 2024

VISTO, el Memorandum N° 705-2024-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, en diciembre de 2011 se suscribió el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre la República del Perú y la República de Guatemala, el mismo que no fue ratificado por parte del Perú, en tanto que Guatemala inició un procedimiento de solución de diferencias contra el Perú ante la Organización Mundial del Comercio (OMC);

Que, en el presente año, el MINCETUR y el Ministerio de Economía de Guatemala sostuvieron reuniones virtuales a fin de intercambiar propuestas para viabilizar la puesta en vigencia del TLC y dar por concluida la diferencia ante la OMC;

Que, en atención a las reuniones realizadas entre ambos países se acordó suscribir un Protocolo Modificadorio al TLC, sujeto a perfeccionamiento interno de cada parte, para que entre en vigor de manera simultánea con el TLC suscrito en el año 2011. En tal sentido, el Gobierno de la República de Guatemala, mediante Comunicación N° DPCE/YRCV/295-2024/bm, ha convocado a la primera reunión de la revisión del Protocolo Modificadorio del TLC entre el Perú y Guatemala, que se llevará a cabo en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, los días 23 y 24 de setiembre de 2024;

Que, en virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar la plena participación del Perú y la defensa de los intereses nacionales, resulta de interés institucional autorizar la participación en la mencionada reunión del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, en su calidad de Jefe Negociador del Perú, así como del grupo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 22 al 25 de setiembre de 2024, de los profesionales que a continuación se detallan, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en la Primera Reunión de Negociación del Protocolo Modificadorio del Tratado de Libre Comercio entre la

República del Perú y la República de Guatemala, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	José Luis Castillo Mezarina	Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales.
2	John Ramiro Cusipuma Frisancho	Director General de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional.
3	Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor	Asesora del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior.
4	Jorge Javier Salas Vega	Director de la Dirección de América latina, Caribe e Integración Regional.
5	Angela Rossina Guerra Sifuentes	Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa.
6	Daisy Jennifer Olórtogui Marky	Directora (e) de la Dirección de la Unidad de Origen.
7	Carlos Javier Rabanal Sobrino	Director de la Dirección de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales.
8	Victoria Marisol Palacios Surco	Profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales.
9	Jorge Luis Oscátegui Pérez	Profesional de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Área Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
José Luis Castillo Mezarina	1 300,00	América Central	315,00 x 3	945,00
John Ramiro Cusipuma Frisancho	1 300,00	América Central	315,00 x 3	945,00
Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor	1 300,00	América Central	315,00 x 3	945,00
Jorge Javier Salas Vega	1 300,00	América Central	315,00 x 3	945,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	1 300,00	América Central	315,00 x 3	945,00
Daisy Jennifer Olórtogui Marky	1 300,00	América Central	315,00 x 3	945,00
Carlos Javier Rabanal Sobrino	1 300,00	América Central	315,00 x 3	945,00
Victoria Marisol Palacios Surco	1 300,00	América Central	315,00 x 3	945,00
Jorge Luis Oscátegui Pérez	1 300,00	América Central	315,00 x 3	945,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los profesionales cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2326720-1